



Subdepartamento de Recursos Humanos
EAR/JPSO/CCM/NCG/CTI/FIS/CMO

**LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA
PAUTA DE SELECCIÓN PARA PROVEER
EN CALIDAD DE CONTRATA LOS
CARGOS DE AGENTE REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA, ANALISTAS DEL
SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS, FISCALIZADOR DE
BENEFICIOS PARA EL
SUBDEPARTAMENTO DE
FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS Y
FISCALIZADOR PARA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL
PACIENTE.**

EXENTA Nº

247

SANTIAGO,

02 MAR. 2015

VISTO: Los artículos 10, 18 y 19 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.882; el DS N°69, de 2004, de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre concursos; DFL N°3/2004, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; la Política de provisión de cargos de la Superintendencia de Salud, aprobada por Resolución Exenta N°1552, de noviembre de 2013; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°44, de 2014, y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1° Que se encuentran actualmente vacantes en este servicio los cargos de:

- Agente Regional, de la Agencia Regional de Arica y Parinacota, dependiente de Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios.
- 2 Analistas del Subdepartamento de Resolución de Conflictos, dependiente de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Fiscalizador de Beneficios, del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios, dependiente del Departamento de Fiscalización.
- Fiscalizador para la Unidad de Fiscalización de los Derechos del Paciente, dependiente de la Intendencia de Prestadores de Salud.

2° Que se requiere proveer los referidos cargos vacantes al tenor de las directrices contenidas en la Política de Recursos Humanos de esta Superintendencia, que establece orientaciones para el ingreso o contratación de personal en conformidad con la normativa vigente.

3° Que, además, para los efectos del Código de Buenas Prácticas Laborales y el principio de Transparencia de la Administración del Estado, es pertinente efectuar un procedimiento público en el que puedan participar todas las personas que cumplan con los requisitos que se establecen en las respectivas pautas de selección de la presente convocatoria.

4° Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento sobre Concursos Públicos, cada proceso de selección contemplará, al menos, las etapas siguientes:

- a) Evaluación curricular
- b) Prueba de conocimientos y habilidades
- c) Evaluación Psicolaboral
- d) Entrevista con el Comité de Selección

El proceso de selección para los cargos estará sujeto a las siguientes actividades o etapas indicadas en los siguientes cronogramas:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CARGO DE AGENTE DE LA AGENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ETAPAS	ACTIVIDAD	CARGO : AGENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
RECLUTAMIENTO	Publicación del concurso	02 de marzo de 2015
	Postulación	Desde las 12:00PM del 02 de marzo hasta las 12:00PM del 13 de marzo de 2015
REVISIÓN CURRICULAR	Revisión de antecedentes de postulación (Subdepto. Recursos Humanos)	16 al 18 de marzo de 2015
	Revisión de antecedentes curriculares (Jefatura solicitante)	19 al 23 de marzo de 2015
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	Pruebas de conocimientos a) Citación a rendir pruebas. b) Aplicación de Pruebas.	26 y 27 de marzo de 2015 01 de abril de 2015
	Revisión y ponderación de etapas a) Revisión de Pruebas.	02 y 06 de abril de 2015
EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Evaluación psicolaboral	Del 08 al 14 de abril de 2015
ENTREVISTA CON EL COMITÉ	Citación a entrevista	14 y 15 de abril de 2015
	Entrevista con el Comité en Santiago	27 de abril de 2015
	Entrevista con el Comité en Arica	30 de abril de 2015
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Conformación de terna/quina e informe al Superintendente	4 de mayo de 2015
	Revisión antecedentes terna (Superintendente)	5 y 6 de mayo de 2015
	Resultado Concurso	07 de mayo de 2015

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CARGO DE ANALISTA DEL
SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

ETAPAS	ACTIVIDAD	CARGO : ANALISTA SUBDEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
RECLUTAMIENTO	Publicación del concurso	02 de marzo de 2015
	Postulación	Desde las 12:00PM del 02 de marzo hasta las 12:00PM del 13 de marzo de 2015
REVISIÓN CURRICULAR	Revisión de antecedentes de postulación (Subdepto. Recursos Humanos)	16 al 18 de marzo de 2015
	Revisión de antecedentes curriculares (Jefatura solicitante)	19 al 23 de marzo de 2015
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	Pruebas de conocimientos	
	c) Citación a rendir pruebas.	26 y 27 de marzo de 2015
	d) Aplicación de Pruebas.	30 de marzo de 2015
	Revisión y ponderación de etapas	
	b) Revisión de Pruebas.	31 de marzo y 01 de abril de 2015
EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Evaluación psicolaboral	Del 06 al 10 de abril de 2015
ENTREVISTA CON EL COMITÉ	Citación a entrevista	10 y 13 de abril de 2015
	Entrevista con el Comité	14 de abril de 2015
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Conformación de terna/quina e informe al Superintendente	15 de abril de 2015
	Revisión antecedentes terna (Superintendente)	16 y 17 de abril de 2015
	Resultado Concurso	20 de abril de 2015

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CARGO DE FISCALIZADOR DE BENEFICIOS
PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS**

ETAPAS	ACTIVIDAD	CARGO : FISCALIZADOR DE BENEFICIOS
RECLUTAMIENTO	Publicación del concurso	02 de marzo de 2015
	Postulación	Desde las 12:00PM del 02 de marzo hasta las 12:00PM del 13 de marzo de 2015
REVISIÓN CURRICULAR	Revisión de antecedentes de postulación (Subdepto. Recursos Humanos)	16 al 18 de marzo de 2015
	Revisión de antecedentes curriculares (Jefatura solicitante)	19 al 23 de marzo de 2015
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	Pruebas de conocimientos	
	e) Citación a rendir pruebas.	26 y 27 de marzo de 2015
	f) Aplicación de Pruebas.	30 de marzo de 2015
	Revisión y ponderación de etapas	
	c) Revisión de Pruebas.	31 de marzo y 01 de abril de 2015
EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Evaluación psicolaboral	Del 06 al 10 de abril de 2015
ENTREVISTA CON EL COMITÉ	Citación a entrevista	10 de abril de 2015
	Entrevista con el Comité	13 de abril de 2015
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Conformación de terna/quina e informe al Superintendente	14 de abril de 2015
	Revisión antecedentes terna (Superintendente)	15 y 16 de abril de 2015
	Resultado Concurso	17 de abril de 2015

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CARGO DE FISCALIZADOR PARA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE

ETAPAS	ACTIVIDAD	CARGO : FISCALIZADOR DERECHOS DEL PACIENTE
RECLUTAMIENTO	Publicación del concurso	02 de marzo de 2015
	Postulación	Desde las 12:00PM del 02 de marzo hasta las 12:00PM del 13 de marzo de 2015
REVISIÓN CURRICULAR	Revisión de antecedentes de postulación (Subdepto. Recursos Humanos)	20 al 24 de marzo de 2015
	Revisión de antecedentes curriculares (Jefatura solicitante)	25 al 31 de marzo de 2015
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	Pruebas de conocimientos	
	g) Citación a rendir pruebas.	01 y 02 de abril de 2015
	h) Aplicación de Pruebas.	06 de abril de 2015
	Revisión y ponderación de etapas	
	d) Revisión de Pruebas.	07 al 09 de abril de 2015
EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Evaluación psicolaboral	15 al 21 de abril de 2015
ENTREVISTA CON EL COMITÉ	Citación a entrevista	23 de abril de 2015
	Entrevista con el Comité	28 de abril de 2015
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Conformación de terna/quina e informe al Superintendente	29 de abril de 2015
	Revisión antecedentes terna (Superintendente)	30 de abril al 04 de mayo de 2015
	Resultado Concurso	05 de mayo de 2015

5° Conformarán el Comité de Selección para el cargo de Agente Regional de Arica y Parinacota, el Jefe de la Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos Subrogante, o sus respectivos subrogantes. Además participará un miembro de la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud, y un funcionario designado por la Jefatura de la Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios.

Para el cargo de Analista del Subdepartamento de Resolución de Conflictos, conformarán el Comité de Selección: el Jefe del Subdepartamento de Resolución de Conflictos, la Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos Subrogante, o sus respectivos subrogantes. Además participará un miembro de la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud, y un funcionario designado por la Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

Para el cargo de Fiscalizador de Beneficios, conformarán el Comité de Selección: el Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios, el Jefe del Departamento de Fiscalización, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos Subrogante, o sus respectivos subrogantes. Además participará un miembro de la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud, y un funcionario designado por el Jefe del Departamento de Fiscalización.

Para el cargo de Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización de los derechos del Paciente, conformarán el Comité de Selección: la Jefa del Subdepartamento de Resolución de Conflictos y Sanciones Subrogante, el Intendente de Prestadores de Salud, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos Subrogante, o sus respectivos subrogantes. Además participará un miembro de la Directiva de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud, y un funcionario designado por el Intendente de Prestadores de Salud.

Los Comités antes mencionados deberán observar las reglas siguientes: No podrán integrarlos las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más de los candidatos.

Los Comités podrán funcionar siempre que concurra al menos 2/3 de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta.

Este Comité entregará al Superintendente los antecedentes con una terna o quina para la resolución del concurso que en este acto se convoca, en el plazo señalado en los cronogramas de cada concurso sin perjuicio de la facultad para realizar modificaciones en el calendario de las distintas fases o etapas del proceso de selección, por motivos relacionados con el óptimo desarrollo del concurso, lo que deberá ser oportunamente informado en la página web Institucional, para conocimiento de los postulantes.

Si el funcionario designado renunciare dentro de los dos meses siguientes a su contratación, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el comité para dicho cargo.

6° Que, dentro del proceso de selección, es preciso calificar a los postulantes en las áreas técnicas y competencias exigidas, con los criterios o pautas de evaluación que se indican en las tablas de evaluación curricular contenidas en los puntos 3°, 4°, 5° y 6° de esta Resolución.

Por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **LLÁMESE** a concurso público para la provisión de los siguientes cargos en calidad de contratado, a través del portal web institucional, del portal web Empleos Públicos y de portal web Laborum:

Cargo	N° de vacantes	Escalafón	Grado	Intendencia/Departamento/Unidad
Agente Regional Arica y Parinacota	1	Profesional	9°	Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios.
Analista Resolución de Conflictos	2	Fiscalizador	13°	Subdepartamento de Resolución de Conflictos, IF.
Fiscalizador de Beneficios	1	Fiscalizador	13°	Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios.
Fiscalizador de los derechos del Paciente	1	Fiscalizador	13°	Subdepartamento de Resolución de Conflictos y Sanciones, IP.

2° **APRUÉBASE** la Pauta de Selección que se indica a continuación:

Pauta de Selección para proveer los siguientes cargos en calidad de contratado

1. Cargos a proveer:

- Agente Regional, de la Agencia Regional de Arica y Parinacota, dependiente de la Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios.
- Analista del Subdepartamento de Resolución de Conflictos, dependiente de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Fiscalizador de Beneficios, del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios, dependiente del Departamento de Fiscalización.
- Fiscalizador para la Unidad de Fiscalización de los Derechos del Paciente, dependiente de la Intendencia de Prestadores de Salud.

2. Requisitos de postulación.

Los generales establecidos en los artículos 11° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, contenido en el D.F.L N° 29 de 2004; lo dispuesto en el artículo 12 del D.L. N° 3551, de 1980; y lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2004, del Ministerio de Salud.

Pauta de selección.

Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación serán evaluados por el Comité de Selección.

La evaluación se efectuará de acuerdo a las condiciones detalladas en los perfiles de selección contemplada en los puntos 3 °, 4 °, 5 ° y 6 ° de esta resolución.

Etapas del proceso

- A. **Evaluación curricular:** la evaluación de los postulantes se ajustará a lo que dispone el artículo 11° del Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, a saber:
- I. Los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
 - II. La experiencia laboral.
- B. **Prueba de conocimientos y habilidades:** para acceder a esta etapa los postulantes deberán alcanzar al menos un 50% del puntaje obtenido en la revisión curricular, (este puntaje corresponde a los factores señalados en los puntos 3°, 4°, 5° y 6° de esta resolución) con un tope de 30 personas. Cabe señalar que de existir igualdad en el puntaje de corte, se incorporarán todos los candidatos que se encuentren en esa condición.
- C. **Evaluación psicolaboral:** pasarán a esta etapa los 5 candidatos que obtuviesen el mayor puntaje ponderado entre la Evaluación Curricular (40%) y la Prueba de conocimientos y habilidades (60%), por cada cargo. Si existiera igualdad en el puntaje del último candidato seleccionado, se incorporarán a esta etapa todos los candidatos que se encuentran en esta condición.
- D. **Entrevista técnica e idoneidad:** los candidatos que fueron categorizados como idóneo o idóneo con observaciones en la etapa anterior, serán entrevistados.

El Comité de Selección deberá proponer una terna o quina al Superintendente de Salud, quien resolverá el concurso de manera fundada, de acuerdo a la ponderación de las etapas del proceso contenidas en el cuadro siguiente.

Etapa proceso de selección	Porcentaje asignado	Subfactores
1. Evaluación Curricular	30%	Experiencia Laboral:60% Capacitaciones: 40%
2. Prueba de conocimientos y habilidades	40%	Prueba de Habilidades Lógicas y Matemáticas: 10%
		Prueba de Conocimientos Generales:20%
		Prueba de Conocimientos Específicos: 70%
3. Evaluación Psicolaboral	Idóneo: continúan en el proceso de selección. Idóneos con observación: continúan en el proceso de selección. No Idóneo: no continúa en el proceso de selección.	
4. Entrevista con la Comisión de selección.	30%	

El Comité podrá proponer a esta autoridad la declaración del concurso como desierto si no existen, al menos, 3 postulantes que cumplan con los requisitos deseables o, si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos

necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando, entregando por escrito las razones fundadas de su decisión.

3° APRUÉBASE el siguiente perfil de selección para el cargo de Agente Regional de Arica y Parinacota.

CARGO AGENTE REGIONAL ARICA PARINACOTA – UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL Y GESTIÓN DE USUARIOS

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Agente Regional Arica-Parinacota
Reporta a	Jefatura de la Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios
Personal de su dependencia	1 Fiscalizador 1 Administrativo
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	9°. Escalafón Profesional.
Renta mensualizada bruta	\$3.000.000.-
Región	Arica y Parinacota
Cupos	01

I. PROPÓSITO DEL CARGO Y PRINCIPALES FUNCIONES

Propósito:

Disponer del recurso humano calificado, con el propósito de atender los desafíos institucionales definidos a través de los objetivos estratégicos permitiendo potenciar la información, comunicación y servicios ofrecidos a las personas en razón de la protección de sus derechos, fiscalizar y regular a los fondos y seguros privados de salud.

Estimular, orientar y contribuir al desarrollo progresivo de los sistemas de provisión de la calidad asistencial y gestionar con liderazgo los recursos institucionales y las personas.

Principales Funciones:

- Gestionar el cumplimiento de los procesos de atención de usuarios, definido a través de canales de atención presencial, telefónica, web, escrita o gestión de redes.
- Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Fiscalización dirigido a las aseguradoras y prestadores con presencia regional.
- Desarrollar las propuestas de solución a los conflictos para ser sometidos a la consideración de la Intendente de Fondos y/o del Intendente de Prestadores.
- Tramitar y responder reclamos administrativos relacionados con materias de beneficios, cotizaciones y otros.
- Tramitar y/o derivar solicitudes vinculadas a la Ley 20.285 (Ley de Transparencia).
- Gestionar el cumplimiento de metas institucionales.
- Representar al Superintendente (ante instituciones públicas o privadas, en el contexto de las atribuciones definidas para la Superintendencia de Salud).
- Establecer estrategias que permitan dar a conocer el quehacer institucional a través de los medios de comunicación regionales.
- Definir Plan de difusión y educación en materias de salud, dirigida a la comunidad, aseguradoras y prestadores de salud.

- Entregar información oficial a los Prestadores de Salud en materias asociadas a la certificación y acreditación de prestadores institucionales como en el registro de prestadores individuales.
- Administrar los recursos físicos, financieros y humanos destinados a Agencia Regional.

II. REQUISITOS GENERALES

1. Los contemplados en la ley N°18.834

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004

- a. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS

1. De formación deseables

- Título profesional del área de las ciencias sociales, del área de la administración o del área de las ciencias jurídicas, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.

2. De experiencia deseables

- Al menos cinco años (5) de experiencia profesional relacionada con el cargo desde la fecha de titulación en instituciones públicas o privadas.
- Al menos tres años (3) de experiencia en cargos de jefatura desde la fecha de titulación en instituciones públicas o privadas.

3. Conocimientos deseables

- Sistemas de salud público y privado.
- Legislación en salud y/o previsional.
- DFL N°1 de 2005, de Salud.
- Normativa GES.
- Normativa de la Superintendencia de Salud.
- Herramientas computacionales a nivel usuario.

4. Otros

- Disponibilidad para viajar dentro y fuera de la región.

IV. COMPETENCIAS

- Liderazgo.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Orientación a la calidad.

- Orientación al cliente.
- Flexibilidad.
- Comunicación efectiva.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Título(s) Profesionales(s).
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo n°12 de la Ley N°18.834 (disponible en portal www.empleospublicos.cl)

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir a los postulantes los antecedentes que acrediten su experiencia laboral.

VI. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

La postulación se realizará a través del portal www.empleospublicos.cl, sin perjuicio de lo cual, la difusión del concurso también se efectuará a través del portal institucional www.supersalud.gob.cl y a través del sitio web www.laborum.cl, los cuales redirigirán a los postulantes al aviso en la página de Empleos Públicos.

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo no serán admisibles antecedentes adicionales.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con alguno de los documentos de respaldo señalados en el punto V de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades,
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista técnica y de idoneidad.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Los antecedentes y propuesta serán remitidos a la autoridad pertinente con el fin de orientar la presente contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 07 de mayo de 2015, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

IX. FILTROS DE SELECCIÓN

- Primero: Título Profesional del área de las ciencias sociales, del área de la administración o del área de las ciencias jurídicas, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.
- Segundo: Experiencia profesional relacionada con el cargo de al menos cinco años (5) desde la fecha de titulación en instituciones públicas o privadas.
- Tercero: Experiencia en cargos de jefatura desde la fecha de titulación de al menos tres años (3) en instituciones públicas o privadas.

X. TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Cargo: AGENTE REGIONAL ARICA-PARINACOTA				
ETAPA	PORCENTAJE	FACTORES	FORMA DE EVALUACIÓN	PTOS.
Formación y capacitación	40%	Conocimiento Sistema de Salud público y/o privado	Magíster	15
			Diplomado	10
			Cursos, talleres, seminarios	5
		Conocimiento en materias GES	Diplomas	10
			Cursos, talleres, seminarios	5
Experiencia	60%	Experiencia profesional relacionada con el cargo en instituciones públicas o privadas	Mayor a 7	20
			Entre 6 y 7 años	15
			Igual a 5 años y menor a 6 años	10
		Experiencia en cargos de jefatura en instituciones públicas o privadas	Mayor a 5	20
			Entre 4 y 5 años	15
			Igual a 3 años y menor a 4 años	10

4° **APRUÉBASE** el siguiente perfil de selección para el cargo de Analista del Subdepartamento de Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

**CARGO ANALISTA DE SUBDEPARTAMENTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS –
INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Analista de Subdepartamento Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
Reporta a	Jefatura del Subdepartamento de Resolución de Conflictos de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses en el ejercicio del cargo.
Grado E.O.F.	13°. Escalafón Fiscalizador.

Renta mensualizada	bruta	\$1.650.000.-
Región		Metropolitana
Cupos		02

I. **PRINCIPALES FUNCIONES**

- Sustanciar juicios que se ventilan ante el Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en su calidad de Tribunal Especial.
- Desarrollar las propuestas de solución de los conflictos para ser sometidas a la consideración del Tribunal Especial.
- Colaborar en la revisión, discusión y análisis de la jurisprudencia arbitral, con el objeto de asegurar la consistencia de la misma.
- Elaborar estudios, informes y/o minutas acerca de diversas materias jurídicas, relacionadas con el quehacer del Área de Arbitraje.

II. **REQUISITOS GENERALES**

Los contemplados en la ley N°18.834

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

1. **Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004**

- a. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia profesional no inferior a un año; o
- b. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia como técnico de nivel superior no inferior a cuatro años.

III. **REQUISITOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS**

1. **De formación deseables**

- Título profesional Abogado(a), otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

2. **De experiencia deseables**

- Experiencia en tramitación de juicios o como actuario en cualquier tipo de Tribunal.
- Al menos un año (1) de experiencia en el cargo desde la fecha de titulación.

3. **Conocimientos deseables**

- Conocimientos en Resolución de Conflictos, Arbitraje y/o Mediación.

IV. COMPETENCIAS

- Trabajo bajo presión
- Orientación hacia los resultados, con énfasis en el cumplimiento de metas, indicadores y estándares de productividad predefinidos.
- Organización.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Orientación al cliente externo e interno.
- Comunicación efectiva.
- Solución de conflictos.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Título(s) Profesionales(s).
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo n°12 de la Ley N°18.834 (disponible en portal www.empleospublicos.cl)

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir a los postulantes los antecedentes que acrediten su experiencia laboral.

VI. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

La postulación se realizará a través del portal www.empleospublicos.cl, sin perjuicio de lo cual, la difusión del concurso también se efectuará a través del portal institucional www.supersalud.gob.cl y a través del sitio web www.laborum.cl, los cuales redirigirán a los postulantes al aviso en la página de Empleos Públicos.

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo no serán admisibles antecedentes adicionales.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con alguno de los documentos de respaldo señalados en el punto V de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades,
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista técnica y de idoneidad.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Los antecedentes y propuesta serán remitidos a la autoridad pertinente con el fin de orientar la presente contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 20 de abril de 2015, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

IX. FILTROS DE SELECCIÓN

- Primero: Título Profesional de Abogado(a) otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Segundo: Experiencia profesional a lo menos 1 año desde la fecha de titulación en tramitación de juicios o como actuario en cualquier tipo de Tribunal.

X. TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Cargo: ANALISTA SUBDEPARTAMENTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS				
ETAPA	PORCENTAJE	FACTORES	FORMA DE EVALUACIÓN	PTOS.
Formación y capacitación	40%	Conocimiento en Resolución de Conflictos, Arbitraje y/o Mediación	Magíster y/o Diplomado	15
			Cursos, talleres, seminarios	10
Experiencia	60%	Experiencia laboral desde la titulación	Más de 3 años	20
			Entre 2 y 3 años	15
			Entre 1 y 2 años	10
		Experiencia profesional en tramitación de juicios y/o como actuario en cualquier tipo de Tribunal.	Más de 3 años	20
			Entre 2 y 3 años	15
			Entre 1 y 2 años	10

5° APRUÉBASE el siguiente perfil de selección para el cargo de Fiscalizador de Beneficios para el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios del Departamento de Fiscalización.

CARGO FISCALIZADOR(A) DE BENEFICIOS SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS – DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Fiscalizador(a) de Beneficios del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
Reporta a	Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios.
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	13°. Escalafón Fiscalizador.
Renta bruta mensualizada	\$1.650.000.-

Región	Metropolitana
Cupos	01

I. **PRINCIPALES FUNCIONES**

- Preparar y Ejecutar fiscalizaciones en terreno y/o desde oficina, a las Isapres y Fonasa, en materias de contratos de salud, y otorgamiento de beneficios.
- Proponer y aplicar procedimientos en las materias fiscalizadas relativas a la tramitación y otorgamiento de beneficios y a la suscripción y modificación de contratos de salud.
- Aplicar procedimientos establecidos en los programas de trabajo.
- Preparar informes consolidados de fiscalización.
- Proponer informes y oficios con las instrucciones a impartir.
- Revisar el cumplimiento de las instrucciones impartidas y proponer acciones correctivas.
- Proponer materias de fiscalización, sanciones y necesidades de regulación.
- Prestar asesoría técnica en materia de su competencia a las unidades que lo requieran.
- Ejercer labores de tutoría a fiscalizadores de las Agencias Regionales de la Superintendencia.

II. **REQUISITOS GENERALES**

1. **Los contemplados en la ley N°18.834**

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. **Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004**

- a. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia profesional no inferior a un año; o
- b. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia como técnico de nivel superior no inferior a cuatro años.

III. **REQUISITOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS**

1. **De formación deseables**

- Título profesional Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión, Ingeniero Comercial, Administrador Público o Ingeniero en Ejecución en

Administración Pública, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

2. De experiencia deseables

- Experiencia en las áreas de auditoría, contraloría, fiscalización y/o seguros de salud público o privado.
- Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización, auditoría o contraloría.
- Al menos dos años (2) de experiencia en el cargo desde la fecha de titulación en instituciones públicas o privadas.

3. Conocimientos deseables

- Legislación en Salud y/o del Sector de Salud Previsional.
- DFL N°1 de 2005, de Salud.
- D.S. N°3 de 1984, Reglamento de autorización de licencias médicas por las Compin e Isapres.
- Beneficios de Salud.
- Normativa de la Superintendencia de Salud.
- Manejo de Bases de Datos (Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, SAS).
- Excel intermedio o avanzado.

4. Otros

- Disponibilidad para viajar dentro y fuera de Santiago.

IV. COMPETENCIAS

- Trabajo bajo presión.
- Comunicación efectiva.
- Orientación al cliente.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Orientación a la calidad.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Título(s) Profesionales(s).
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo n°12 de la Ley N°18.834 (disponible en portal www.empleospublicos.cl)

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir a los postulantes los antecedentes que acrediten su experiencia laboral.

VI. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

La postulación se realizará a través del portal www.empleospublicos.cl, sin perjuicio de lo cual, la difusión del concurso también se efectuará a través del portal institucional www.supersalud.gob.cl y a través del sitio web www.laborum.cl, los cuales redirigirán a los postulantes al aviso en la página de Empleos Públicos.

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo no serán admisibles antecedentes adicionales.



VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con alguno de los documentos de respaldo señalados en el punto V de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades,
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista técnica y de idoneidad.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Los antecedentes y propuesta serán remitidos a la autoridad pertinente con el fin de orientar la presente contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 17 de abril de 2015, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

IX. FILTROS DE SELECCIÓN

- Primero: Título profesional Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión, Ingeniero Comercial, Administrador Público o Ingeniero en Ejecución en Administración Pública, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Segundo: Experiencia profesional de al menos dos años (2) desde la fecha de titulación en las áreas de auditoría, contraloría, fiscalización y/o seguros de salud público o privado de salud.

X. TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Cargo: FISCALIZADOR DE BENEFICIOS				
ETAPA	PORCENTAJE	FACTORES	FORMA DE EVALUACIÓN	PTOS.
Formación y capacitación	40%	Título profesional	Título profesional de áreas de Auditoría y/o Control de Gestión	20
			Título profesional del área de la Administración	15
		Conocimiento legislación salud y/o sector salud previsional	Magíster	20
			Diplomado	15
			Cursos, talleres, seminarios	10
		Conocimiento en Excel	Excel intermedio o avanzado	10
		Conocimiento en Bases de Datos	Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, SAS.	5

Experiencia	60%	Experiencia laboral desde la titulación	Más de 3 años	10
			Entre 2 y 3 años	5
		Experiencia en auditoría, contraloría y/o fiscalización	Más de 4 años	20
			Entre 3 y 4 años	15
			Entre 2 y 3 años	10
		Experiencia en seguros públicos o privados de salud	Más de 3 años	10
			Entre 2 y 3 años	5

6° APRUÉBASE el siguiente perfil de selección para el cargo de Fiscalizador para la Unidad de Fiscalización de los Derechos del Paciente del Subdepartamento de Resolución de Conflictos y Sanciones de la Intendencia de Prestadores de Salud.

**CARGO FISCALIZADOR UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE -
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD**

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Fiscalizador Unidad de Fiscalización de los Derechos del Paciente de la Intendencia de Prestadores de Salud.
Reporta a	Encargado de la Unidad de Fiscalización de los Derechos del Paciente.
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	13°. Escalafón Fiscalizador.
Renta bruta mensualizada	\$1.650.000.-
Región	Metropolitana
Cupos	01

I. PRINCIPALES FUNCIONES

- Ejecutar el Plan de Fiscalizaciones Anual en Santiago y regiones.
- Efectuar fiscalizaciones extraordinarias, fundamentalmente en Santiago.
- Proponer mejoras a los procedimientos de fiscalización.
- Registrar los resultados de cada fiscalización en oficios, informes y planilla de trabajo.
- Análisis de los resultados y de la información obtenida en los procesos de fiscalización.
- Elaborar propuesta de instrucción y/o información adicional a la institución prestadora, respecto de la fiscalización.
- Verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas y proponer acciones correctivas.
- Participar en actividades de difusión y capacitación en materias de su competencia.
- Desempeñar otras funciones encomendadas por la jefatura, dentro de su ámbito de responsabilidad.

II. REQUISITOS GENERALES

1. Los contemplados en la ley N°18.834

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004

- a. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia profesional no inferior a un año; o
- b. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia como técnico de nivel superior no inferior a cuatro años.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS

1. De formación deseables

- Título profesional de Enfermero(a), Enfermero(a)-matrón(a), Matrón(a), Kinesiólogo, Asistente Social, Contador Auditor y/o Ingeniero en Información y Control de Gestión otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

2. De experiencia deseables

- Experiencia en las áreas de auditoría y/o fiscalización.
- Al menos dos años (2) de experiencia en el cargo desde la fecha de titulación trabajando en instituciones del sector salud públicas o privadas.

3. Conocimientos deseables

- Modelos y técnicas de fiscalización y/o auditoría.
- Ley N°18.834. Estatuto Administrativo.
- Ley N°19.880. Ley Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los organismos del Estado
- DFL N°1 de 2005, de Salud.
- Ley N°20.584. Ley de Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.
- Modelos de Gestión de Calidad.
- Manejo Microsoft Office nivel medio avanzado.
- Manejo bases de datos nivel básico.

4. Otros

- Disponibilidad para viajar dentro y fuera de Santiago.
-

IV. COMPETENCIAS

- Trabajo bajo presión.
-

- Orientación a la eficiencia.
- Comunicación efectiva.
- Trabajo en equipo
- Orientación al cliente.
- Orientación a la calidad.
- Compromiso con la organización.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Título(s) Profesionales(s).
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo n°12 de la Ley N°18.834 (disponible en portal www.empleospublicos.cl)

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir a los postulantes los antecedentes que acrediten su experiencia laboral.

VI. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

La postulación se realizará a través del portal www.empleospublicos.cl, sin perjuicio de lo cual, la difusión del concurso también se efectuará a través del portal institucional www.supersalud.gob.cl y a través del sitio web www.laborum.cl, los cuales redirigirán a los postulantes al aviso en la página de Empleos Públicos.

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo no serán admisibles antecedentes adicionales.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con alguno de los documentos de respaldo señalados en el punto V de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades,
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista técnica y de idoneidad.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Los antecedentes y propuesta serán remitidos a la autoridad pertinente con el fin de orientar la presente contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 05 de mayo de 2015, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

IX. FILTROS DE SELECCIÓN

- Primero: Título profesional de Enfermero(a), Enfermero(a)-matrón(a), Matrón, Kinesiólogo, Asistente Social, Contador Auditor y/o Ingeniero en Información y Control de Gestión otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Segundo: Experiencia profesional de al menos dos años (2) desde la fecha de titulación en las áreas de auditoría y/o fiscalización en instituciones de salud públicas o privadas.

X. TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Cargo: FISCALIZADOR UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE				
ETAPA	PORCENTAJE	FACTORES	FORMA DE EVALUACIÓN	PTOS.
Formación y capacitación	40%	Título Profesional	Enfermero(a) o Enfermero(a)-matrón(a)	15
			Matrón(a), Asistente Social o Kinesiólogo	10
			Contador Auditor y/o Ingeniero en Información y Control de Gestión	5
		Conocimiento legislación salud (Ley N°18.834, Ley N°19.880, Ley N°20.584, DFL N°1 de 2005)	Magíster	15
			Diplomado	10
			Cursos, talleres, seminarios	5
		Conocimientos en Modelos de Gestión de Calidad	Magíster	15
			Diplomado	10
			Cursos, talleres, seminarios	5
		Conocimientos en Técnicas de Fiscalización y/o Auditoría	Magíster	20
			Diplomado	15
			Cursos, talleres, seminarios	10
		Conocimiento en Bases de Datos y Excel	Excel intermedio o avanzado	10
			Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, SAS.	5
		Experiencia	60%	Experiencia laboral desde la titulación
Entre 3 y 4 años	10			
Entre 2 y 3 años	5			
Experiencia en auditoría y/o fiscalización en instituciones de salud públicos o privados	Más de 4 años			20
	Entre 2 y 4 años			15
	Entre 1 y 2 años			5

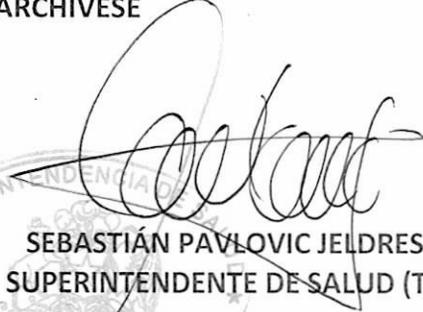
presente resolución.

7° PROCÉDASE a dar amplia difusión a la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Departamento de Fiscalización
- Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios
- Oficina de Partes



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)

